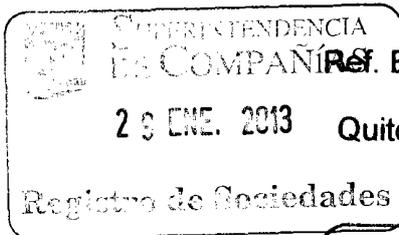


T.4196 @



Ref. Expediente No. 144594.

29 ENE. 2013 Quito, 29 de enero del 2013.

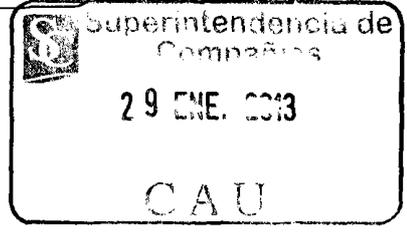
1 e/u

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.

De mi consideración.



La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A.**, con número de expediente **No. 144594.**, a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: Jorge Vicente

NOMBRES: Rocío Jeovana

APELLIDOS: Charanchi Melo

APELLIDOS: Bautista Pilco.

C.C. 170737518-2

C.C. 180387207-4

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NACIONALIDAD: Ecuatoriana.

VALOR DE CADA ACCIÓN: 1 dólar

VALOR CADA ACCIÓN: 1 dólar.

NÚMERO DE ACCIONES: 2

NÚMERO DE ACCIONES: 2

TIPO DE INVERSIÓN:

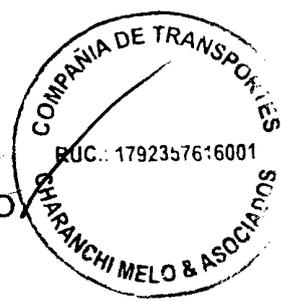
Nacional.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipo mi agradecimiento.- Adjunto documentación.

Atentamente.

JORGE VICENTE CHARANCHI MELO

Gerente General.



ESCANEAR

Transferencia registrada
2013

PROTOCOLO

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 P 000767

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA En la ciudad de Quito
TRANSPORTES CHARANCHI MELO Distrito Metropolitano Capital
& ASOCIADOS S.A QUE OTORGA: de la República del Ecuador, hoy

JORGE CHARANCHI MELO Y SRA. jueves veinticuatro de ENERO del
A FAVOR DE: año dos mil trece, ante mí,

ROCIO JEOVANA BAUTISTA PILCO doctor Fabián Eduardo Solano
CUANTÍA: \$. 2.00 Pazmiño, Notario Vigésimo

Di 2 copias G. S. Segunda del cantón Quito,
comparecen libre y

voluntariamente por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores
JORGE VICENTE CHARANCHI MELO y JULIA BERTHA PAUTE
CEDILLO; y, por otra, en calidad de CESIONARIA, la señora **ROCIO**
JEOVANA BAUTISTA PILCO, de estado civil casada, pero disuelta la
sociedad conyugal, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme



presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura
pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE ACCIONES,** contenida
por de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una
parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores **JORGE VICENTE**
CHARANCHI MELO y JULIA BERTHA PAUTE CEDILLO; y, por otra, en

calidad de CESIONARIA, la señora ROCIO JEOVANA BAUTISTA PILCO, de estado civil casada, pero disuelta la sociedad conyugal habida con su cónyuge Edwin Rolando Maiza Moya, como consta de la partida de matrimonio debidamente marginada que se acompaña a la presente como documento habilitante.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES).**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el veinte y cinco de julio del año dos mil once, y rectificatoria y aclaratoria otorgada el veintiuno de noviembre del dos mil once, ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q. doce punto cero cero cero tres siete nueve, del veinte y cinco de enero del año dos mil doce, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número doscientos noventa y cinco, tomo ciento cuarenta y tres, del tres de febrero del dos mil doce, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A.**, con domicilio principal en esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos anteriormente y demás derechos que se invocan, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de cesión de acciones, el cedente señor **JORGE VICENTE CHARANCHI MELO**, declara que transfiere a perpetuidad en favor de la señora ROCIO JEOVANA BAUTISTA PILCO, de estado civil casada, pero disuelta la sociedad conyugal habida con su cónyuge Edwin Rolando Maiza Moya, dos acciones de sus correspondientes setecientos acciones que en calidad de accionista posee en el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES**

CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, acciones cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que se encuentran canceladas totalmente, conforme reza de la escritura pública de constitución descrita y detallada anteriormente en la cláusula de antecedentes. El cedente manifiesta que la presente transferencia es pura, simple; esto es que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias o legales, créditos que puede tener en contra de la compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- Del mismo modo por medio del presente instrumento público, la cesionaria queda autorizada, de ser el caso y de ser procedente, a realizar todos los trámites correspondientes que sean necesarios, a fin de que el obtener el permiso de operación - habilitación operacional en la Agencia Nacional de Transito, vista esta cesión de acciones.

CUARTA: DEL PRECIO.- La señora ROCIO JEOVANA BAUTISTA PILCO, de estado civil casada, pero disuelta la sociedad conyugal habida con su cónyuge Edwin Rolando Maiza Moya, paga estas acciones de contado y por el mismo valor nominal que tienen, es decir la cantidad de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: AUTORIZACIÓN Y**

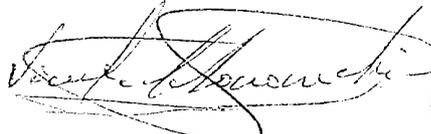
CONSENTIMIENTO.- En orden al cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y especialmente a lo previsto en el artículo ciento ochenta y uno reformado de dicho cuerpo de leyes, la cónyuge del señor Jorge Vicente Charanchi Melo, la señora Julia Bertha Paute Cedillo, comparece a la celebración de la presente escritura pública con el objeto de aceptar y autorizar la cesión de acciones materia del presente instrumento.

SEXTA: GASTOS.- Los gastos de la escritura de cesión de acciones, serán de cuenta de la cesionaria ROCIO JEOVANA BAUTISTA PILCO.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.- Los cedentes o la cesionaria quedan autorizados para realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.



OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL.- La cesionaria se responsabiliza de las obligaciones contraídas por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A. antes, hoy y después de la cesión de acciones que se cede a través de este instrumento público. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Presente los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y escritura pública de cesión de acciones, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus respectivos intereses. El señor Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, se servirá sentar una razón en la matriz de la escritura pública de constitución indicada en la cláusula segunda de antecedentes, dando cuenta de esta cesión y transferencia de acciones. **DÉCIMA: DOMICILIO Y TRAMITE.-** Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y plena eficacia del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Lenin Valencia, abogado con matrícula profesional número seis mil trescientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JORGE V. CHARANCHI MELO
C.C. 170737518-2




SRA. JULIA B. PAUTE CEDENO
C.C. 170174301-3




SRA. ROCIO JOEVANA BAULESTA PILCO
C.C. 120387207-4




Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

EQUATORIANA***** V3345VE242
 PAUTE JULIA BERTA PAUTE CEDILLO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICENTE CHARANCHI
 NOMBRE COMPLETO DEL PADRE
 VICENTE MELO
 NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE
 CEDILLO
 22/07/2009
 22/07/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA TIPO REN 0154269



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707375182
 CHARANCHI MELO JORGE VICENTE
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
 12 ENERO 1969
 FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 0236 00470 M
 PICHINCHA/QUITO ACT 0520
 LICENCIADO DE INGENIERIA
 SCHREZ SCHREZ 1969
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 082-0046 NÚMERO 1707375182 CÉDULA
 CHARANCHI MELO JORGE VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER. DOMESTICOS V333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAUTE JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDILLO CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-10-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-24
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170174301-
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAUTE CEDILLO
 JULIA BERTHA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 VICTORIA DEL PORTETE
 FECHA DE NACIMIENTO 1946-09-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JORGE VICENTE
 CHARANCHI



Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón QUITO, CERTIFICA que el documento que se me ha puesto a la vista es copia certificada del documento original.
 QUITO, a 22 de ENERO 2013
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 182-0145 NÚMERO 1701743013 CÉDULA
 PAUTE CEDILLO JULIA BERTHA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO

CIUDADANIA 180387207-4

BAUTISTA PILCO ROCIO JEOVANA
 TUNGURAHUA/PILLARO/PRESIDENTE URBINA(CHA-P
 19 AGOSTO 1982

001- 0031 00031 F

TUNGURAHUA/ PILLARO
 PRESIDENTE URBINA(CHA-1982




ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO EDWIN R MAIZA MOYA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN BAUTISTA
 MARIA MERCEDES PILCO
 PILLARO 15/12/2010
 15/12/2022

REN 3413893



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

180387207-4 073-0001

BAUTISTA PILCO ROCIO JEOVANA
 TUNGURAHUA PILLARO
 PRESIDENTE URBINA

DUPLICADO USD: 8

3011879

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00269
 3011879 02/08/2012 8:48:01

Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a

24 ENE 2013



Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VICESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S. A. QUE OTORGA JORGE CHARANCHI MELO Y SRA. A FAVOR DE ROCÍO JEOVANA BAUTISTA PILCO, firmada y sellada en Quito a veinticuatro de enero del año dos mil trece.-
RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S. A., CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, TOME NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE ACCIONES CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO el veinticuatro de enero del dos mil trece, QUE OTORGA JORGE CHARANCHI MELO A FAVOR DE ROCÍO JEOVANA BAUTISTA PILCO.- Quito a veinticuatro de enero del dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO